

**SAC-00648-2018**

**San José, 31 de Agosto del 2018**

Señores

Lucia Fernandez/INS, Carmen Lidia González/INS

**Referencia:** ACUERDO 9477-II DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INS. Contratación Directa N°2018CD-018024M-UC (A18024M) "Contrato para la compra de productos alimenticios para los comedores del INS y del Hospital del Trauma entre el Instituto Nacional de Seguros y el Consejo Nacional de la Producción

**Estimadas Señoras:**

Para su conocimiento y acciones correspondientes, le comunico que la Junta Directiva del INS en sesión ordinaria N°9477, artículo II del 27 de agosto del 2018, tomó el siguiente acuerdo sobre el tema citado en la referencia :

El señor presidente, **Lic. Elian Villegas Valverde**, somete a conocimiento de los señores directores el oficio del Departamento de Proveeduría , PROV-04420-2018 del 24 de agosto del 2018, que contiene la solicitud de contratación directa N°2018CD-018024M-UC (A18024M.) "Contrato para la compra de productos alimenticios para los comedores del INS y del Hospital del Trauma entre el Instituto Nacional de Seguros y el Consejo Nacional de Producción".

Una vez discutido y analizado este tema, la Junta Directiva

**CONSIDERANDO:**

**Primero:** Que la unidad usuaria (Subdirección de Servicios Generales) ha solicitado la gestión para la presente contratación, incorporando la finalidad pública, justificación de la necesidad y las especificaciones técnicas del cartel y la justificación del oferente único, con fundamento jurídico en la excepción contenida en el artículo 139, inciso a) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa;

**Segundo:** Que la oferta presentada ha sido analizada desde el punto de vista formal, técnico y de precio, de lo cual se desprende que, conforme el análisis realizado por la unidad usuaria, los precios se consideran razonables;

**Tercero:** Que para cubrir el costo de la adjudicación recomendada, se dispone de suficientes recursos, en las partidas correspondientes;

**Cuarto:** Que de conformidad con lo que establece el artículo N°37 del Manual de Reglamentos Administrativos, Título III. Contratos Administrativos del INS (RICA), Capítulo II, le corresponde adjudicar el presente contrato a esta Junta Directiva, el cual es de recibo para este Cuerpo Colegiado,

#### **ACUERDA:**

Adjudicar la Contratación Directa N°2018CD-018024M-UC (A18024M.): “Contrato para la compra de productos alimenticios para los comedores del INS y del Hospital del Trauma entre el Instituto Nacional de Seguros y el Consejo Nacional de Producción”, en concordancia con las facultades conferidas por los artículos N° 37 del Manual de Reglamentos Administrativos, Título III. Contratos Administrativos del INS (RICA), Capítulo II, y con sustento en las consideraciones de orden legal y técnico dictaminadas en el oficio PROV-04420-2018 del 24 de agosto del 2018, según se detalla:

#### **I. Adjudicar en los siguientes términos:**

**Oferta: Consejo Nacional de Producción.**

**Cédula Jurídica: 4000042146**

**Renglón Único: Compra de productos alimenticios para los comedores del INS y Hospital del Trauma entre el Instituto Nacional de Seguros y el Consejo Nacional de Producción.**

**Descripción del requerimiento:** El objeto del presente contrato es establecer los términos y condiciones que regirán la relación entre el INS, INS Red de Servicios de Salud S.A. y el CNP, por la cual el CNP se compromete a suministrar los productos agropecuarios, agroindustriales, acuícolas, y los genéricos que el CNP provee en ejercicio de su actividad ordinaria, al comedor institucional situado en las Oficinas Centrales del INS y al comedor del Hospital del Trauma administrado por INS Red de Servicios de Salud S.A., ubicado en La Uruca.

Según lo anterior, el presente Contrato permitirá abastecer de productos alimenticios a dos áreas distintas del Grupo INS, por lo tanto, los pedidos, las entregas, los trámites de factura, multas o cualquier otra situación que requiera ser atendida, se deberá gestionar de manera independiente en cada unidad, según corresponda.

**Precio:**

Los precios de los productos serán fijados según se detalla :

-Productos hortofrutícolas

Fijados por el boletín oficial PIMA CENADA MÁXIMO, vigente de la semana anterior a la fecha de entrega; más el 7% de costo administrativo del CNP.

-Grupo de lácteos, cárnicos y abarrotes

Se aplicará el precio determinado de acuerdo a la lista que envíe para esos efectos el CNP ya sea al INS o al Hospital del Trauma, la cual tendrá una vigencia de 3 meses, a excepción de las variaciones imprevistas que puedan ocurrir. Si ocurriera una variación en dichos precios, el CNP lo comunicará tanto al INS como al Hospital del Trauma por escrito y de forma inmediata.

En el caso de que los precios de los productos que provee el CNP superen en un 10% el precio del mercado y que afecta su adquisición tanto por parte del INS como del Hospital del Trauma al atentar contra los principios del servicio público que debe brindar, informarán de inmediato por escrito al CNP al respecto, de no contar con una mejora en el precio en un plazo de 2 días hábiles después del comunicado, tanto el INS como el Hospital del Trauma quedará facultados para adquirirlos sin la intermediación del CNP.

**MONTO TOTAL ADJUDICADO: Cuantía Inestimada.**

## II. CONDICIONES APLICABLES PARA EL ADJUDICATARIO

**A. Forma de pago:** Las facturas se cancelarán en un plazo de 20 días naturales contados a partir de la fecha de recibido conforme de las facturas por parte del funcionario que recibe la mercadería a satisfacción , tanto del INS como por el Hospital del Trauma.

En ningún caso se realizará pago alguno de mercadería que no se haya recibido ni solicitado.

**B. Vigencia del contrato:** El presente contrato tendrá vigencia de un año, prorrogable automáticamente hasta un máximo de tres veces por períodos iguales.

En caso de que las partes no deseen darle continuidad al presente contrato, la negativa de prorroga debe ser comunicada a la otra parte al menos un mes antes de la fecha de vencimiento de la anualidad respectiva .

No obstante, lo anterior, las partes se reservan el derecho de aplicar en cualquier momento lo dispuesto por los artículos N°210 al 212 y del 214 al 216, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa .

**C. Inicio del contrato:** Para el comedor del Hospital del Trauma la fecha de inicio del presente contrato será a partir de la suscripción del mismo, para el comedor del Piso N°3 de Oficinas Centrales será a partir del vencimiento del contrato actual (2014CD-014037M-UCE), dándose comunicado por escrito a las partes, con copia del documento contractual para todos los efectos contemplados en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, para su control y cumplimiento.

Todos los demás términos, condiciones y requerimientos técnicos según cartel y oferta recibida el 07 de agosto de 2018.

### **Acuerdo firme**

**Atentamente,**  
Secretaría de Actas Corporativa  
Secretario de Actas Corporativo  
Alex Díaz/INS

**Enviado: 31/08/2018 10:16:52**

**cc:** Elian Villegas/INS, Luis Fernando Campos/INS, Luis Fernando Monge-SubGerente/INS,

Eduardo Zumbado/INS, Yanory Vega/INS, Lilliana Orozco/INS, Nelson Conejo/INS, Pilar Castro/AU/INS, Cecilia Soto/INS, Karen Alvarado/INS